EVALUACION FINAL REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES FDLCB-PSAMC-008-2026

De conformidad con el plazo de la publicación del informe de evaluación de las Ofertas del proceso de FDLCB-PSAMC-008-2026 se procede a realizar la verificación de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

El objeto de la Convocatoria Pública es*:* **"ALQUILER, A MONTO AGOTABLE, DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA, EL SOPORTE DOCUMENTAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025–2028"**

Que de conformidad con el acta de cierre de presentación de ofertas del día veinticuatro. (24) de septiembre de 2026, a través de la plataforma pública SECOP II, se recibieron y radicaron hasta las 07:44 a.m. la siguiente oferta:

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
PROPUESTA ACBOLIVAR FDLCB-PSAMC-008-2026 - NEC SOFTPC SAS	NECSOFTPC S.A.S.	24/09/2026 7:44 AM	302.006.778 COP
Oferta Alcaldia Local de Ciudad Bolivar - FDLCB-PSAMC-008-2026 COMSISTELCO SAS	COMSISTELCO SAS	24/09/2026 2:42 AM	302.006.778 COP
FDLCB-PSAMC-008-2026	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	23/09/2026 8:27 PM	302.006.778 COP

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

4.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus respectivas adendas, se procede a revisar los factores habilitantes aplicables al presente proceso de selección:

4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, la cual deberá encontrarse vigente, actualizada y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La verificación se realizará con fundamento en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, certificada en el RUP, correspondiente, entre otros, a los siguientes conceptos: activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses.

Para la definición de los indicadores financieros exigidos en el presente proceso, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar efectuó el análisis correspondiente, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía, riesgos y condiciones de ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y en el análisis del sector que hace parte integral de los presentes Estudios Previos.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la información financiera que soporta la inscripción, actualización o renovación del Registro Único de Proponentes corresponde a los estados financieros de la sociedad y, cuando haya lugar, a los estados financieros consolidados del grupo empresarial, auditados con sus respectivas notas y anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista la obligación legal de contar con este, o por el representante legal y el contador o auditor, según corresponda.

Para efectos de la evaluación, los proponentes deberán diligenciar, suscribir y presentar el FORMATO A. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, el cual servirá como instrumento de verificación de los indicadores financieros y organizacionales exigidos por la Entidad.

La capacidad financiera será verificada mediante los indicadores establecidos en el análisis del sector y en los presentes Estudios Previos, los cuales serán objeto de evaluación bajo los criterios de CUMPLE o NO CUMPLE, conforme a los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos.

CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE	FÓRMULA	OBSERVACIONES	VALORES ACEPTABLES	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Determinar la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	Mayor o igual a	2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonios) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual al	51%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	Mayor o Igual a	4
LIQUIDEZ CAPITAL DE TRABAJO NETO	ESF - Activos corrientes totales - EFS Pasivos Corrientes Totales	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.	Mayor o Igual a del P.O	100%

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera que se encuentre vigente y en firme, y será calculada de acuerdo con su porcentaje de participación.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, calculado con base en su porcentaje de participación, en tal sentido se debe aplicar la siguiente fórmula:

Razón de ((U.O.*(% Participación) + ((U.O.*(% Participación) Cobertura: _____= de Intereses ((G.I.*(% Participación) + ((G.I.*(% Participación)

Si todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presentan gastos de intereses en cero (0) no se podrá calcular el indicador, en tal sentido, el proponente plural cumple con este requisito financiero.

Por otra parte, precisamos que la información para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso se establecieron tomando los informes financieros suministrados por la Superintendencia de Sociedades a la fecha, los cuales corresponden al año 2025.

Nota 1: Gastos de Intereses: Es el valor de los gastos incurridos o causados durante el periodo por la persona jurídica o natural en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos financieros para el cumplimiento de sus actividades y que están representados por los intereses bancarios.

Nota 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.
Los proponentes que de acuerdo con la certificación RUP para este indicador tengan un resultado indeterminado estarán habilitados siempre y cuando la Utilidad Operacional sea POSITIVA. La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes que conforman al Proponente Plural. En este caso será irrelevante si alguno o algunos de los integrantes reportan cero (0) como gastos de intereses. Si el resultado de la sumatoria del reporte de gastos de intereses de la totalidad de los integrantes corresponde a (0), el proponente plural se considerará habilitado en este indicador, siempre y cuando la sumatoria de las Utilidades Operacionales no sea negativa.

Nota 3: Para el caso de los proponentes plurales (Consorcios o uniones temporales) la metodología de cálculo de los demás indicadores de capacidad financiera originados en división de cuentas (Liquidez y Endeudamiento), se realizará por parte del comité asesor evaluador de acuerdo con lo señalado en la opción 1 del capítulo VII del documento “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, Versión M-DVRHPC-04, es decir, se calculará el valor total de cada componente del indicador conforme al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. El indicador de Capital de Trabajo se calculará con base en la sumatoria simple de cada indicador sin contemplar el porcentaje de participación de los integrantes.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar el FORMATO A. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Nota 5: Para proponentes constituidos durante la vigencia 2025, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "(...) Información para inscripción, renovación o actualización, (...) Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura (...)".
En tal sentido, la entidad únicamente verificará la información relacionada con los indicadores financieros reflejados en el RUP "en firme" en observancia de los artículos 5° y 6° de la Ley 1150 de 2007.

Nota 6: En el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la verificación del requisito habilitante correspondiente al Capital de Trabajo Neto se realizará con base en la sumatoria simple del Capital de Trabajo Neto acreditado por cada uno de los integrantes del proponente plural, conforme a la información financiera registrada y certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP. Para efectos de la verificación, el valor resultante de dicha sumatoria deberá ser igual o superior al Capital de Trabajo mínimo exigido por la Entidad para el respectivo proceso o lote. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la capacidad financiera como requisito habilitante y disponen que su acreditación y verificación se realiza con fundamento en la información certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

4.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha con corte a 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 a artículos 2.2.1.1.5.1 a 2.2.1.1.5.7 los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores: Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.5.2 en su numeral 2.3, para la verificación de la capacidad financiera "(...) estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

I. Principales cuentas detalladas del balance general.
II. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
III. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.".

Para ello, el oferente a través de su propuesta, mediante documento suscrito por el representante legal o persona natural según corresponda deberá presentar sus indicadores organizacionales a corte del último año inmediatamente anterior, es decir 31 de diciembre del 2025, sin perjuicio del deber de análisis que debe adelantar el FDLCB.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICADOR	FORMULA OFERENTE PLURA	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	INDICE REQUERIDO	
Rentabilidad del Activo	Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación) del Activo : _____ _____ = XXXXX ((A.T.*(% Participación) + (A.T.*(% Participación))	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a	5%
Rentabilidad del Patrimonio	Participación) + (U.O.*(% Participación)) Patrimonio: _____ _____ = XXXXX ((P.*(% Participación) + (P.*(% Participación))	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual a	10%

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii)\, indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participacion_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X Porcentaje\ de\ participacion_i)}$$

No tener la Capacidad organizacional u organización operacional mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta.

Nota 1: El proponente deberá anexar junto con su propuesta el **FORMATO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción. En este caso deberán presentar los siguientes documentos:

Estados financieros auditados con corte más reciente en su país de origen, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo, por el Revisor Fiscal o Auditor con sus notas a los estados financieros (si las posee).

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y deben venir acompañados de traducción al idioma español conforme a las reglas establecidas en el pliego, con los valores re expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos (para el efecto, la TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera).

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El Contador Público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses de expedición).

La información del anexo suministrado por la Entidad **"FORMATO A. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL"** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros a llegados por el oferente a la entidad. En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

Nota 1: Proponentes no obligados para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012). Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el Estado de situación financiera, Estado de resultado y otro resultado integral del año 2025 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado

a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

1.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA	PROPONENTE No 1 DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	PROPONENTE 2 COMSISTELCO S.A.S.	PROPONENTE 3 NECSOFTPC S.A.S.
"ALQUILER, A MONTO AGOTABLE, DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA, EL SOPORTE DOCUMENTAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025–2028".	**DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS NIT: 901158838 2 FECHA RUP 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026**	**COMSISTELCO S.A.S. NIT: 830007379 9 FECHA RUP 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026**	**NECSOFTPC S.A.S. NIT: 900268588 4 FECHA RUP 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
INDICADORES:	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ - ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE = MAYOR O IGUAL A 2	6,03	3,33	5,11
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO - PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL = MENOR O IGUAL A 51%	11%	**32%**	**20%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES - UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS POR INTERESES - MAYOR O IGUAL 4	**INDETERMINADO**	5,06	10,98

CAPITAL DE TRABAJO - ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE / MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EL CUAL CORRESPONDE ($302.006.788)	$ 1.462.145.935,00	$ 8.070.960.349	$ 11.233.102.884
PRESUPUESTO OFICIAL:	302.006.788	302.006.788	302.006.788
Observación:	FUENTE RUP: LA ENTIDAD TOMA LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA QUE EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025	FUENTE RUP: LA ENTIDAD TOMA LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA QUE EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025	FUENTE RUP: LA ENTIDAD TOMA LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA QUE EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025
RESULTADO:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA	PROPONENTE No 1 DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	PROPONENTE 2 COMSISTELCO S.A.S.	PROPONENTE 3 NECSOFTPC S.A.S.
"ALQUILER, A MONTO AGOTABLE, DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA, EL SOPORTE DOCUMENTAL Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025–2028".	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS NIT: 901158838 2 FECHA RUP 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026	COMSISTELCO S.A.S. NIT: 830007379 9 FECHA RUP 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026	NECSOFTPC S.A.S. NIT: 900268588 4 FECHA RUP 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
INDICADORES:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO - MAYOR O IGUAL A 10%	24%	21%	15%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO - UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL - MAYOR O IGUAL A 5%	21%	14%	12%
Observación:	FUENTE RUP: LA ENTIDAD TOMA LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL QUE EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025	FUENTE RUP: LA ENTIDAD TOMA LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL QUE EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025	FUENTE RUP: LA ENTIDAD TOMA LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL QUE EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025
RESULTADO:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1.2. CONSOLIDADO VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PRPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE (S)	Observación:	RESULTADO:
PROPONENTE No 1 DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS NIT: 901158838 2 FECHA RUP 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026	FUENTE RUP: LA ENTIDAD TOMA LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL QUE EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025	CUMPLE
PROPONENTE 2 COMSISTELCO S.A.S.	COMSISTELCO S.A.S. NIT: 830007379 9 FECHA RUP 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026	FUENTE RUP: LA ENTIDAD TOMA LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL QUE EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025	CUMPLE
PROPONENTE 3 NECSOFTPC S.A.S.	NECSOFTPC S.A.S. NIT: 900268588 4 FECHA RUP 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026	FUENTE RUP: LA ENTIDAD TOMA LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL QUE EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025	CUMPLE

1.3 RESULTADO VERIFICACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO	RESULTADO:
PROPONENTE No 1 DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	$ 2.223.713,00	HABILITADO
PROPONENTE 2 COMSISTELCO S.A.S.	$ 1.532.508,00	HABILITADO
PROPONENTE 3 NECSOFTPC S.A.S.	$ 1.934.629,00	HABILITADO

La presente evaluación preliminar de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales del proceso de selección PSAMC-008-2026 se remite a los 02 días del mes de octubre del 2026.

MATEO VASQUEZ DUQUE Mateo Vásquez Duque
Contratista Planeación- FDLCB-CPS-168- 2026

REVISO:



MARIA PAULA ALARCON MOTTA
Contratista Planeación- FDLCB-CPS-012-2026